

1 E / 4 9 6



Paysandú 1101 4º Piso - C.P. 11.000
Tel.: (998) 2900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
12/19/17

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 29 DIC 2017

VISTO: La solicitud de autorización presentada por el Ernesto Daniel Kreimerman López para transferir el 100% de las acciones que posee en la sociedad "VELTESUR S.A.", a favor del Sr. Alfonso Cardoso Danvila.-----

RESULTANDO: **I)** Que por Resolución del Poder Ejecutivo de 28 diciembre de 2017, se autorizó la realización del negocio definitivo de transferencia del 100% del paquete accionario de la empresa "VELTESUR S.A." a favor del Sr. Alfonso Cardoso Danvila;-----

II) Que por la precitada resolución se estableció, que conforme a lo dispuesto por el artículo 109 inciso 6 de la Ley No. 19.307 de 29 de diciembre de 2014, en el plazo de cuatro meses debía acreditarse, en forma fehaciente, la realización del negocio definitivo, so pena de caducidad de la autorización conferida; -----

III) Que con fecha 28 de diciembre de 2017, los interesados acreditaron en forma fehaciente, el negocio de transferencia del 100 % de las acciones, que posee Ernesto Daniel Kreimerman López en la sociedad VELTESUR S.A., a favor de Alfonso Cardoso Danvila. -----

CONSIDERANDO: **I)** Que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, informa favorablemente sugiriendo autorizar la transferencia solicitada; -----

II) Que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, en virtud de lo expuesto y en atención al informe favorable que antecede, sugiere resolver en los términos solicitados; -----

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto en la Ley No. 17.296 de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por la Ley No. 18.719 de 27 de diciembre de 2010, la Ley No. 19.307 de 29 de diciembre de 2014 y el Decreto No. 155/005 de 9 de mayo de 2005, a lo informado por la Unidad

2017-2-9-0001719

Reguladora de Servicios de Comunicaciones, por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º.-** Autorízase la transferencia del 100% de las acciones que detenta el Sr. Ernesto Daniel Kreimerman López en la empresa VELTESUR S.A., titular de la emisora que opera en la frecuencia 98.9 MHz. (Canal 255) de la localidad de Punta del Este, Departamento de Maldonado, a favor del Sr. Alfonso Cardoso Danvila. -----
- 2º.-** Establécese que la empresa VELTESUR S.A quedará integrada por el Sr. Alfonso Cardoso Danvila con el 100% del paquete accionario. -----
- 3º.-** Otórguese el plazo de 30 días, a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, para que la parte interesada registre la transferencia de acciones, en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad VELTESUR S.A, extremo que deberá acreditarse ante la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC). -----
- 4º.-** Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos. -----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020